

## NOVEDADES NORMATIVAS

<b>ORGANISMO</b>	Comisión Nacional de Valores
<b>NORMA</b>	Resolución General N° 928
<b>TEMÁTICA/ ASUNTO</b>	Proyecto De Implementación del Sistema de Vigilancia y Monitoreo Inteligente CNV
<b>Fecha de publicación en B.O.</b>	6/05/2022
<b>Fecha entrada en vigencia</b>	7/05/2022
<b>Link de acceso</b>	<a href="#">RG 928</a>

**RESUMEN EJECUTIVO:** se modifica el sistema informático StockWatch por el Sistema de Vigilancia y Monitoreo Inteligente (SVMI), el cual será el utilizado para la remisión de datos de operaciones en tiempo real e información de órdenes.

### ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- Se incluye como información que los Mercados deberán remitir a la CNV en tiempo real y en formato FIX, los datos completos de cada una de las operaciones que se registren en sus sistemas informáticos de negociación, **hasta el nivel de cuentas individuales**, de corresponder. Asimismo, deberán remitir los datos completos de todas las ofertas de compra y venta, en tiempo real y en formato FIX.
- Se determina que las modificaciones efectuadas al sistema por parte de los Mercados en ningún caso podrán alterar formato, estampa de tiempo (timestamp), uso de Tiempo Universal Coordinado (UTC) y fecha de transacción.
- **Plazo de adecuación.** Los Mercados deberán modificar sus Sistemas antes del **31 de julio de 2022** y deberán ofrecer como alternativa la versión ISO 20022 del protocolo a partir del **1 de agosto de 2022**, ofreciendo la misma funcionalidad según su rol y con las mismas condiciones de acceso, seguridad, integridad y disponibilidad
- **Registro de las operaciones.** El Mercado deberá entregar el registro de las operaciones concertadas en tiempo real o en un lapso no mayor a 30 segundos posteriores a su concertación (la norma anterior establecía el plazo de 1 minutos)
- Se elimina la obligatoriedad de remitir 2 archivos por cada operación reportada y lo relativo a la duplicidad de nombres en los mismos.
- Se modifica el "Formato de Mensaje con Etiquetado Fix" del Anexo V de las NORMAS.

***El contenido de este memorándum no debe interpretarse como un asesoramiento legal. El mismo consiste en un breve resumen sobre novedades normativas en Argentina y no constituye un análisis exhaustivo de la normativa en la materia que trate.***